



2022-10-6-0000561
GFA/MBS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 26 ENE 2023

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de las “Rotondas Ruta N° 9 en el tramo 105km650 – 210km000” de los Departamentos de Maldonado y Rocha, según las planimetrías aprobadas por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de 30 de noviembre de 2022, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas;-----

RESULTANDO: I) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que para la ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar varias fracciones de terreno, ubicadas en la Localidad Catastral Pan de Azúcar del Departamento de Maldonado, en la 2ª , 3ª, 4ª, 6ª y 7ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado y 1ª y 7ª Sección Catastral del Departamento de Rocha;-----

II) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

ATENTO: a lo establecido en el numeral 2º, del artículo 3º y numeral 1º del artículo 4º de la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Designanse para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno, destinadas a las obras de las “Rotondas Ruta N° 9 en el tramo 105km650 – 210km000” en los

Departamentos de Maldonado y Rocha, según las planimetrías aprobadas por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de 30 de noviembre de 2022, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, ubicadas en la Localidad Catastral Pan de Azúcar del Departamento de Maldonado, en la 2ª , 3ª, 4ª, 6ª y 7ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado y 1ª y 7ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, delineadas en el plano parcelario de la Ingeniera Agrimensora Catherine de los Santos, de agosto de 2022, cuyos padrones se detallan a continuación:-----

Departamento de Maldonado - Localidad Catastral Pan de Azúcar: Padrón N° 653 y Padrón N° 654.-----

Departamento de Maldonado - 2ª Sección Catastral: Padrón N° 15.668; Padrón N° 23.761; Padrón N° 23.762; Padrón N° 23.763 y Padrón N° 23.764.---

Departamento de Maldonado - 3ª Sección Catastral: Padrón N° 11.653;-----

Departamento de Maldonado – 4ª Sección Catastral: Padrón N° 9.984; Padrón N° 19.742 y Padrón N° 22.320.-----

Departamento de Maldonado – 6ª Sección Catastral: Padrón N° 4.959; Padrón N° 6.228; Padrón N° 22.667 y Padrón N° 28.062.-----

Departamento de Maldonado – 7ª Sección Catastral: Padrón N° 2.253; Padrón N° 2.407; Padrón N° 4.276; Padrón N° 7.390; Padrón N° 8.986; Padrón N° 9.647; Padrón N° 20.815; Padrón N° 26.653 y Padrón N° 29.740.-----

Departamento de Rocha – 1ª Sección Catastral: Padrón N° 1.062; Padrón N° 8.986; Padrón N° 59.726; Padrón N° 59.727 y Padrón N° 69.745.-----

Departamento de Rocha – 7ª Sección Catastral: Padrón N° 867.-----

2º) Establécese que previamente a que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas apruebe la tasación de los bienes y disponga la prosecución de los



Ministerio
**de Transporte
y Obras Públicas**

procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para los mismos.-----

3º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

M/A
A

Enfermedad

Lacalle Pou Luis
LACALLE POU LUIS